

K. E

EDICTO.

Estando próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de esta localidad en el mes de mayo de 2021, Se abre un periodo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación requerida, a contar desde el primer día hábil siguiente a de la inserción del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Certificado negativo de antecedente penales.
- Certificado médico, para el ejercicio de la actividad.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad.
- Justificación de estudios, titulación.
- Justificación de profesión del candidato/a.

La documentación se presentara en el registro de entrada del Ayuntamiento y por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la ley 39/2015 Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El en caso de que el /la solicitante fuera Juez de Paz sustituto no es necesaria la presentación de la documentación anterior.

El modelo de solicitud, y la declaración jurada está a disposición de los interesados/as en el Ayuntamiento Secretaria general, así mismo se puede solicitar a la siguiente dirección de e-mail. aytopiornal@gmail.com

Piornal a ___ de _____ 2021.

El Alcalde Presidente.

Fdo. Javier Prieto Calle.

Javier Prieto Calle (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 04/02/2021
 HASH: 220aa3ebee30365bae6161844ee591971



Cód. Verificación: 6AKX0YAC08WNS4E5V6ZP9C | Verificación: <https://piornal.es/electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1